

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones de las pensiones no contributivas que se citan.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirva de notificación la resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la Extinción/Modificación del derecho a la prestación no contributiva a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, indicándoles que contra dicha Resolución podrán interponer Reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de la notificación, según el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

A N E X O

Doña M.^a del Carmen García Maiquez.
Camino de los Enamorados. Edif. Tetuán, B 8, 4.º A.
11500, Puerto Santa María.
Fecha de la resolución: 23.7.2010.

Doña M.^a Ángeles Barea Andrades.
Calle Arzobispo Bizarón, 26, bajo C.
11500, Puerto de Santa María.
Fecha de la resolución: 22.10.2010.

Doña Candelaria Gallardo Macías.
C/ Zarza, núm. 50.
11500, Puerto de Santa María.
Fecha de la resolución: 24.9.2010.

Doña Caridad Pérez Cáceres.
C/ Bolsa, 118, Ed. Arena 1 B.
11540, Sanlúcar de Barrameda.
Fecha de la resolución: 23.7.2010.

Don Vicente González Rodríguez.
Pza. de Cuba, 8-3 A, Río San Pedro.
11510, Puerto Real.
Fecha de la resolución: 24.3.2010.

Cádiz, 28 de diciembre del 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones de las pensiones no contributivas que se citan.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirva de notificación la resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la Extinción del derecho a la prestación no contributiva a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Contra dicha resolución podrán interponer Reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de

recepción de la notificación, según el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

A N E X O

Doña M.^a Dolores Calvente López.
C/ Molino, s/n.
11340, San Martín del Tesorillo (Jimena de la Fra).
Fecha de la resolución: 23.7.2010.

Doña María Jiménez Bernal.
C/ Pistacho, 14 (Guadalcaçin),
11591, Jerez de la Frontera.
Fecha de la resolución: 24.5.2010.

Doña Manuela Cánovas Caro.
Pago de San José, C/ Guindo, núm. 1.
11400, Jerez de la Frontera.
Fecha de la resolución: 23.4.2010.

Doña Mercedes Vega Luque.
C/ Ebro, núm. 20, bajo Izda.
11206, Algeciras.
Fecha de la resolución: 24.5.2010.

Doña María Rosa Román Gavira.
C/ Luis Braille, núm. 3, 2.º D.
11202, Algeciras.
Fecha de la resolución: 24.3.2010.

Cádiz, 28 de diciembre del 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones de las pensiones no contributivas que se citan.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirva de notificación la resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la Extinción/Modificación del derecho a la prestación no contributiva a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, indicándoles que contra dicha Resolución podrán interponer Reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de la notificación, según el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

A N E X O

Don José Javier Tomás Rincón.
C/ Corbeta 4, 1.º E.
11100, San Fernando.
Fecha de la resolución: 24.9.2010.

Doña Amparo Venegas Añón.
C/ San Francisco Javier, 7.
11600, Ubrique.
Fecha de la resolución: 23.7.2010.

Doña Dolores García Gómez.
Virgen de Almudena, 8, 7.º B.
11300, La Línea de la Concepción.
Fecha de la resolución: 24.8.2010.

Doña Lourdes Fernández Ledesma.
C/ Menéndez Pelayo, 123, 3.º C.
11300, La Línea de la Concepción.
Fecha de la resolución: 24.6.2010.

Doña Silvia Gómez García.
C/ Virgen del Rosario, Bl. 5, 4.º B.
11300, La Línea de la Concepción.
Fecha de la resolución: 23.7.2010.

Cádiz, 28 de diciembre del 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas la extinciones de la prestación social y económica que se citan.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la Extinción del derecho a la prestación Social y Económica (FAS), a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, indicándoles que en el plazo de quince días podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 11 del referido Decreto 2620/81, de 24 de julio), y que transcurrido este plazo, la resolución devendrá Definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior, podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, 115 y 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo presentar dicho recurso en esta Delegación Provincial, en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

A N E X O

Doña Concepción Mateo Morilla.
C/ Duero, 53, bajo Izda.
11206, Algeciras.
Fecha resolución: 17.3.2010.

Doña Josefa Navarro Arévalo.
C/ Tomás García Figueras, 27, 1.º B.
11407, Jerez de la Frontera.
Fecha resolución: 31.7.2010.

Doña Ana Rodríguez Moreno.
Polígono San Telmo, Bl. 4, 5.º B.
11408, Jerez de la Frontera.
Fecha resolución: 28.1.2010.

Doña Antonia Rubio Molina.
Avda. Andalucía, Bl. 4, Pta. 3, 1.º C.
11100, San Fernando.
Fecha resolución: 24.6.2010.

Doña Josefa Domínguez Mellado.
C/ Crisantemo, núm. 14.
11540, Sanlúcar de Barrameda.
Fecha resolución: 24.6.2010.

Doña M.ª Carmen Butrón Verdugo.
Callejón Santa Ana, núm. 15.
11130, Chiclana de la Frontera.
Fecha resolución: 31.7.2010.

Cádiz, 29 de diciembre del 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 23 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 22 de diciembre de 2010, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Exptes.: 191 al 195/10, resolución de archivo sin medida del procedimiento de desamparo, respecto de los menores S.B., F.B., M.B., A.B., H.CH., hijos de don Taieb Boulaich.

Granada, 23 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de revocación de medidas de protección.

Acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Davinia Romero Galindo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de revocación de medidas de protección de fecha 25 de noviembre de 2010, de los menores A.M.R., R.M.R. y S.R.G., expedientes núms. 352-08-3702, 352-08-3697 y 352-08-3693, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de